

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		724.742.853
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		138.347.686
	01	Aportes del Empleador		482.189
	02	Aportes del Trabajador		137.865.497
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.678.549
	02	Del Gobierno Central		275.383
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		275.383
	03	De Otras Entidades Públicas		12.403.166
	001	Fondo de Auxilio Social		12.019.700
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		383.466
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		430.202
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		211.719
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.117.560
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.822
	99	Otros		3.114.738
09		APORTE FISCAL		538.091.466
	01	Libre		538.091.466
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16
	04	Mobiliario y Otros		16
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		13.454.489
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		13.454.489
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		18.310.326
	01	De Asistencia Social		6.126
	05	Médicos		18.304.200
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.840
		GASTOS		724.742.853
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.234.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.859.945
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		623.055.851
	01	Prestaciones Previsionales		586.629.670
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		579.034.717

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Bonificaciones		271.327
	003	Bono de Reconocimiento		5.966.066
	004	Desahucios e Indemnizaciones		463.712
	006	Asignación por Muerte		733.358
	008	Devolución de Imposiciones		160.490
	02	Prestaciones de Asistencia Social		275.383
	001	Asignación Familiar		275.383
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		36.150.798
	002	Beneficios Médicos	04,06	36.150.798
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.548.718
	03	A Otras Entidades Públicas		61.548.718
	281	Fondo de Auxilio Social		12.019.700
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		291
	283	Aporte Medicina Preventiva		5.803.880
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		379.425
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		428.880
	286	Fondo Medicina Preventiva		7.816.135
	287	Hospital de Carabineros		6.298.384
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		17.192.555
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		10.101.329
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		357.108
	291	Fondos Servicio Odontológico		1.151.031
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		425.684
	05	Máquinas y Equipos		31.140
	07	Programas Informáticos	05	394.544
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		14.167.576
	01	Compra de Títulos y Valores		14.167.576
32		PRÉSTAMOS		18.310.326
	01	De Asistencia Social		6.126
	05	Médicos		18.304.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		90.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 14
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		90.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 10
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 394
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 42.575
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 20.613
- En el Exterior en Miles de \$ 9
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 9
- Miles de \$ 58.627
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 51.092
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 103.168
- 04 En el mes de enero de 2016, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 06 Semestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del estado de pago a los proveedores de bienes y servicios.